



## Resolución de Secretaría General

N° 005-2017-SUNAFIL

Lima, 09 FEB. 2017

### VISTOS:

El Informe N° 025-2017-SUNAFIL/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 040-2017-SUNAFIL-SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29981 se creó la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – Sunafil, responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico sociolaboral y el de seguridad y salud en el trabajo, así como brindar asesoría técnica, realizar investigaciones y promover la emisión de normas sobre dichas materias;

Que, a través de la Resolución de Superintendencia N° 148-2016-SUNAFIL, se aprobó el Presupuesto Inicial de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 121: Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – Sunafil;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en concordancia con el inciso i) del literal b) del numeral 20.1 del artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada, entre otras, por la Resolución Directoral N° 030-2015-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; pudiendo el Titular, delegar dicha facultad de aprobación a través de una disposición expresa;

Que, asimismo, la Resolución Directoral N° 033-2016-EF/50.01 aprobó el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2017 correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales; estableciéndose que el plazo de aprobación de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático dentro de la Unidad Ejecutora, en el mes de enero de 2017, se pueden realizar hasta el 10 de febrero de 2017;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 001-2017-SUNAFIL, el Superintendente de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral delegó al Secretario General la función de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;





Que, mediante Informe N° 025-2017-SUNAFIL/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable sobre la formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuadas por el Pliego 121: Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – Sunafil, durante el mes de enero de 2017;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas por el Pliego 121: Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – Sunafil, durante el mes de enero del año 2017;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 40.2 del artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias; y, por lo establecido en la Resolución de Superintendencia N° 001-2017-SUNAFIL;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora 1510: Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – Sunafil, conforme al Anexo que se adjunta a la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Artículo 2°.-** La presente resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas por la Unidad Ejecutora 1510: Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – Sunafil durante el mes de enero del año 2017.

**Artículo 3°.-** Presentar copia fedateada de la presente resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a su aprobación.

**Regístrese y comuníquese.**

.....  
**Lucy Teresa Vásquez Vincés**  
Secretaria General  
Superintendencia Nacional de  
Fiscalización Laboral





ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE ENERO - 2017  
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 12 TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO  
PLIEGO : 121 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL  
EJECUTORIA : 001 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL - SUNAFIL [001510]

RESOLUCION : 05-2017-SUNAFIL

CATEGORIA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			CREDITOS	ANULACIONES
		CG	TT	GG		

PROGRAMA PRESUPUESTAL

0103 FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES LABORALES

3000572 INSTITUCIONES FISCALIZADAS SEGUN LA NORMATIVA LABORAL

5004301 INSPECCIONES DE FISCALIZACION DE LA NORMATIVA LABORAL

5005591 PROCESO SANCIONATORIO Y MULTA POR INCUMPLIMIENTO

ACCIONES CENTRALES

5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR

5000003 GESTION ADMINISTRATIVA

5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS

5000007 DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO

TOTAL FUENTE : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

TOTAL RESOLUCION :

2.371.709

2.371.709

  
VºBº TITULAR  
PLIEGO

PERSONA DEL ESTADO  
Lucy Teresa Vásquez Vences

Secretaria General  
Superintendencia Nacional de  
Fiscalización Laboral

  
HERNÉS E. BARRERA MONTOYA  
OF. DE PRESIDENTE DEL TRIBUNAL GENERAL DE FISCALIZACION Y PRESUPUESTO  
Superintendencia Nacional de  
Fiscalización Laboral